



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y, por su intermedio, al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de la apertura de los cursos especiales de adultos para el ciclo lectivo 1994.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.